



Resolución de Alcaldía N° 039-2024-A-MPC

Cajamarca, 23 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe No 001-2022-CDSC-MPC-2024, emitido por la Comisión Única de Sinceramiento Contable de la Municipalidad, sobre la propuesta y cronograma de la ejecución de las acciones de Sinceramiento Contable; Informe N° 170-2023-OC-OGA-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el CPC Cristian Vargas Silva; de la Oficina de Contabilidad de la MPC; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según lo indicado en el artículo 6° de la ley 279732, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y su máxima autoridad administrativa.

Que el Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la administración financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en concordancia con la ocurrencia de los hechos económicos.

Que el Artículo 16° del indicado Decreto legislativo, señala que las Entidades del Sector Público efectúan la integración de los Estados Financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública,

Que mediante Resolución Directoral No 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó el Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable,

Que mediante Memorando No 001-2022-CUDS, la Comisión Única de Sinceramiento Contable de la Municipalidad, hace llegar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable previamente informados en el Informe de Diagnóstico de activos y Pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que Según Resolución de Alcaldía No 184-2021-A-MPC, de fecha 16 de julio 2021, se designó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que sigue vigente y que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que Según Resolución de Alcaldía No 321-2022-A-MPC, de fecha 21 de Noviembre 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que sigue vigente y que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que conforme a lo expuesto en el Informe de Diagnóstico y Memorando No 001-2022 la Comisión Única de Sinceramiento Contable propone el Plan de Sinceramiento Contable, el cual cuenta con





Resolución de Alcaldía N° 039-2024-A-MPC

Cajamarca, 23 de febrero de 2024.

la conformidad de dicha comisión y mediante el cual se tiene prevista la ejecución de los componentes propuestos orientados al cumplimiento del citado proceso.

Que según Informe N° 170-2023-OC-OGAF-MPC, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitida por el Contador de la Entidad, menciona que se han ido realizando notas contables de **DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - INCORPORACIÓN (O AJUSTE) DE PASIVOS NO REGISTRADOS** en el año 2022 y el 2023 y no han sido aprobados por resolución como menciona la Resolución Directoral No 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos.

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del Artículo 20° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los resultados de avances del IV periodo del 2023 el Plan de depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral No 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos con eficacia anticipada.

Artículo Segundo.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas, y así mismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe) y a la Oficina General de Administración y Finanzas, la remisión a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

CC.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

